

Prórroga Jubilación Parcial Industria Manufacturera

Se ha vuelto a prorrogar **durante el 2024** la jubilación parcial con contrato de relevo para la Industria Manufacturera con las condiciones que se venían aplicando hasta ahora

Requisitos:

- Realizar directamente funciones que requieran **esfuerzo físico o alto grado de atención** en tareas de fabricación, elaboración o transformación, así como en las de montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación especializados de maquinaria y equipo industrial en empresas clasificadas como industria manufacturera.
- Tener un contrato a jornada completa y llevar al menos 6 años de antigüedad en la empresa.
- Haber cumplido 61 años y tener una carrera de cotización mínima de 33 años (25 años para personas con discapacidad igual o superior al 33%).
- La empresa debe tener el 70%, como mínimo, de la plantilla con contrato indefinido.

Reducción de jornada:

- Debe estar comprendida entre el 25% y el 67%.
- Si la persona relevista ha sido contratada a jornada completa de manera indefinida, la reducción será del 80%.

Cotización:

- La base de cotización de la persona relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.
- La empresa deberá cotizar por la jornada reducida de quienes acceden a la jubilación parcial.

CONTACTA CON CCOO PARA MÁS INFORMACIÓN

948 24 42 00 - comunicacion_navarra@industria.ccoo.es



*El poder de cambiar las cosas
Gauzak aldatzeko ahalmena*